

Madrid, 5 de diciembre de 2009

Estimado compañero/a:

A continuación se hace un resumen de las modificaciones más significativas que afectan a las prestaciones sociales concedidas por la Comisión Acción Social ERE 29/2006 para el año 2010. Hay que tener presente que toda la documentación y acuerdos tomados en las diferentes Comisiones relativos a la Unidad están publicados en la INTRANERE.

- La edad máxima de los hijos para recibir prestaciones es de 25 años.
- El plazo para presentar la documentación es de **tres** meses fecha factura
- Las solicitudes de ayuda a residencias, centros de día y ayuda domiciliaria se presentarán únicamente, por trimestres naturales
- Es obligatorio adjuntar siempre a las solicitudes cuando éstas sean para el cónyuge e hijos mayores de 18 años, vida laboral actualizada, fotocopia de las tarjetas sanitarias y cuando no coincidan los números de afiliación, documento de la Seguridad Social acreditativo de los beneficiarios
- No se aceptarán solicitudes fuera de plazo y que no incluyan toda la documentación necesaria, así como los formularios correspondientes al ejercicio en curso

Para cualquier duda o aclaración sobre la INTRANERE, el contacto es:

Beatriz Trapero Garde
Tlf: 91 5817224
Correo electrónico: intranere@rtve.es

Atentamente,



Ma Jose Urquiza Izquierdo
SECRETARIA COMISION ACCION SOCIAL ERE 29/2006